



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, quince de octubre de dos mil veinte

| | |
|-------------------|--|
| AUTO | 945 |
| REFERENCIA | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | LILIANA MARIA VASQUEZ MEJIA Y OTROS |
| DEMANDADO | INDUSTRIAL CAFETERA S.A.S. |
| RADICADO | 05129 31 03 001 2019 00429 00 |
| ASUNTO | ACCEDE A LO SOLICITADO |

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico el 07 de octubre de 2020, mediante el cual el apoderado de la parte demandante aporta la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, toda vez que existe error en el Nit del demandado y, vista la solicitud de corrección del oficio 067 del 13 de febrero de 2020, el despacho accede a lo solicitado, por lo tanto, se indica que la entidad demandada se identifica con el **Nit. 901.028.489-8**. Por secretaria, procédase a la corrección del oficio en mención con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00429 – 15-10-20